



CCSC
Consejo Cantonal
de Seguridad Ciudadana de Loja



CONSEJO CANTONAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
2017-2021



Municipio de Loja



Gobernación
de Loja



Bernardo Valdivieso e Imbaura
Loja - Ecuador



072 584472



Cml. Giovanni Augusto Castro Galarza
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CCSC-L

Desde que el ser humano existe tuvo la necesidad de la seguridad tanto propia como de su familia, ante los elementos, los animales salvajes y los elementos de la naturaleza; luego cuando este se organizó como sociedad esta búsqueda de seguridad se amplió en otros aspectos, siendo hasta la presente fecha la seguridad una necesidad tan básica como el sustento o la comunidad.

En nuestra ciudad de Loja, caracterizada históricamente por ser una urbe de "paz franciscana", con los actuales conflictos de orden mundial y regional es notorio que han afectado la realidad socioeconómica de nuestro país y por tanto de nuestra ciudad, es claro que aun sus habitantes no asimilan que nos enfrentamos ante nuevos retos, riesgos y amenazas a nuestra seguridad

Es tarea importante entonces del CCSC de Loja, continuar liderando los planes que conllevan a un mejor vivir en todo nuestro cantón, capacitando a los moradores en lo concerniente a su seguridad comunitaria, seguir implementado equipos de monitores en los lugares más conflictivos, toda vez que la tecnología es el mejor aliado de la seguridad, realizar planes y ejecutar proyectos para elevar la calidad de la vida de nuestra población.

Además, en una férrea unidad de ciudadanos y servidores públicos debemos seguir aunando esfuerzos para que se cree una verdadera cultura de paz y seguridad, por eso desde el lugar que nos corresponde, las instituciones que conforman el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, seguiremos manteniendo una fuerte articulación para dar el soporte necesario a nuestra población a la cual nos debemos en sus justas necesidades de seguridad y buena convivencia comunitaria.

Loja debe mantenerse siempre a la vanguardia como una ciudad limpia culta y ordenada, este sitio que se lo ha ganado con la buena voluntad y empeño de todos no debe pasar jamás a segundo plano.

CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOJA PLAN ESTRATÉGICO 2017-2021

I. INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja, planificado para los años 2017–2021, es un instrumento que establece a la seguridad integral y la convivencia ciudadana como temas promovidos en conjunto por las instituciones públicas–privadas y la sociedad civil, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones de coordinar la participación activa de las instituciones encargadas de la seguridad y socorro del cantón, al igual que formular y ejecutar las políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

II. OBJETIVOS

El objetivo general del CCSC-L, es mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de la ciudadanía, mediante proyectos y acciones enfocados en la prevención y reducción de los delitos, contravenciones y violencias que afectan a los ciudadanos, con la vinculación de las Instituciones que conforman el Comité Directivo.

Los objetivos específicos son:

- El cumplimiento de la prevención de los problemas de inseguridad, la toma de decisiones oportunas y coherentes respecto de los acontecimientos atentatorios a la paz y la convivencia ciudadana.
- Fortalecer el sistema de seguridad y convivencia en el cantón Loja, a través de la articulación de acciones con instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.
- Reducir los hechos delictivos y de violencia a través de la prevención social.
- Idéntica proyectos e iniciativas para fortalecer las capacidades institucionales en materia de gestión de la seguridad ciudadana y la convivencia.

III. METODOLOGÍA

El presente documento ha sido construido en base a un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación, contando con una participación activa de los diferentes actores encargados de la seguridad en el cantón Loja.

En principio se realizó una reunión de socialización de la idea de elaborar un nuevo plan y presentación de un cronograma de trabajo, con las instituciones conformantes del CCSC-L, posteriormente se ejecutaron reuniones para la realización del diagnóstico y el establecimiento de una línea base.

Seguidamente se desarrollaron mesas de trabajo con el personal que conforma el CCSC-L, recopilando información estadística que se ha generado y reposa dentro de los archivos digitales, en cada una de ellas se trataron diferentes problemáticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, de los cuales se priorizó los posibles causantes de las problemáticas latentes en la ciudad, éstas fueron:

- Desempleo
- Falta de fuentes de trabajo
- Analfabetismo

- Bajo nivel de Educación
- Cambios culturales y políticos en la población
- Asentamientos ilegales
- Migración
- Cambios en la estructura familiar por causa de la falta de valores y abandonos
- Crecimiento de la población

Estas posibles causas son detonantes de los delitos más comunes como; delitos contra la inviolabilidad de la vida y las personas, delitos contra el derecho a la propiedad, violencia intrafamiliar, de género y delitos contra la integridad sexual y reproductiva, accidentes de tránsito e incidentes en la vía pública.

Una vez recopilada la información se procedió a la estructuración y elaboración del Plan Estratégico para el año 2017-2021.

IV. DATOS GENERALES DEL CANTÓN LOJA

Loja, también conocida como Inmaculada Concepción de Loja, es una ciudad ecuatoriana; cabecera cantonal del Cantón Loja y capital de la Provincia de Loja, así como la urbe más grande y poblada de la misma. Se encuentra atravesada por los ríos Zamora, Malacatos y Jipiro, al sur de la Región interandina del Ecuador, en la hoya del río Zamora, a una altitud de 2060 msnm y con un clima ecuatorial de 18 °C en promedio, con marcada influencia de clima tropical y templado andino.

Es llamada la "Capital Musical y Cultural del Ecuador" por su arquitectura, su diversidad cultural, su aporte a las artes, ciencias, música y letras ecuatorianas y por ser el lugar de nacimiento de muchos personajes ilustres de la sociedad ecuatoriana. En el censo de 2010 tenía una población de 254.000 habitantes aproximadamente, el cual está distribuido en un 68 % en la zona urbana, 13% en la periferia, y 19% en las parroquias rurales, lo que la convierte en la décima ciudad más poblada del país. La ciudad es el núcleo del área metropolitana de Loja, la cual está constituida además por ciudades y parroquias rurales cercanas. El conglomerado alberga a 286.938 habitantes.

Fue fundada el 8 de diciembre de 1548, por Alonso de Mercadillo, y desde entonces, es una de los principales núcleos urbanos de la nación debido a su desarrollo y ubicación geográfica. Es uno de los más importantes centros administrativos, económicos, financieros y comerciales del Ecuador. Las actividades principales de la ciudad son el comercio principalmente, la agricultura, la ganadería, y la educación.

Territorialmente, la ciudad de Loja está organizada en 6 parroquias urbanas, mientras que existen 13 parroquias rurales con las que complementa el área total del cantón Loja. El término "parroquia" es usado en el Ecuador para referirse a territorios dentro de la división administrativa municipal.

V. MARCO JURÍDICO.

1. **La Constitución Política del Ecuador**, en sus artículos: **Art. 3 núm. 8.-** Son deberes primordiales del Estado: garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción; **Art. 44 inc. 2.-** Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus

capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales; **Art. 163.-** La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (...); **Art. 393.-** El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

2. **Ley de Seguridad Pública y del Estado**, en sus artículos: **Art. 1 inc. 1.-** Tiene por objeto regular la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia y todos los habitantes del Ecuador, garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, asegurando la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado (...); **Art. 2 inc. 1.-** Al amparo de esta ley se establecerán e implementarán políticas, planes, estrategias y acciones oportunas para garantizar la soberanía e integridad territorial, la seguridad de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, e instituciones, la convivencia ciudadana de una manera integral, multidimensional, permanente, la complementariedad entre lo público y lo privado, la iniciativa y aporte ciudadanos, y se establecerán estrategias de prevención para tiempos de crisis o grave conmoción social (...); **Art. 10 lit. 11.-** El Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces cumplirá las siguientes funciones: I. Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley; **Art. 11 lit. b, c, d.-** Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente:

- **b) Del orden público:** Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, y, Policía Nacional. - La protección interna, el mantenimiento y control del orden público tendrán como ente rector al Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos. Corresponde a la Policía Nacional su ejecución, la que contribuirá con los esfuerzos públicos, comunitarios y privados para lograr la seguridad ciudadana, la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía. Apoyará y ejecutará todas las acciones en el ámbito de su responsabilidad constitucional para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado. Coordinará su actuación con los órganos correspondientes de la función judicial. La Policía Nacional desarrollará sus tareas de forma desconcentrada a nivel local y regional, en estrecho apoyo y colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados. El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, coordinará la cooperación, Intercambio de Información y operaciones policiales acordadas con otros países, conforme a los instrumentos y tratados internacionales, en el marco del respeto a la soberanía nacional y a los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos definidos en la Constitución y la ley.

- **c) De la prevención** entidades responsables. - En los términos de esta ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado. El Plan Nacional de Seguridad Integral fijará las prioridades y designará las entidades públicas encargadas de su aplicación, de acuerdo al tipo y naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas. Cada ministerio de estado estructurará y desarrollará un plan de acción en concordancia con el plan nacional de seguridad integral, de acuerdo a su ámbito de gestión. El Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, asegurará la coordinación de sus acciones con los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias, para una acción cercana a la ciudadanía y convergente con ésta.
- **d) De la gestión de riesgos.** - La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Finalmente, en su **Art. 23.-** La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador. Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando; del coyoterismo; del narcotráfico, tráfico de armas, tráfico de órganos y de cualquier otro tipo de delito; de la violencia social; y, de la violación a los derechos humanos. Se privilegiarán medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía, registro y acceso a información, la ejecución de programas ciudadanos de prevención del delito y de erradicación de violencia de cualquier tipo, mejora de la relación entre la policía y la comunidad, la provisión y medición de la calidad en cada uno de los servicios, mecanismos de vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento tecnológico que permita a las instituciones vigilar, controlar, auxiliar e investigar los eventos que se producen y que amenazan a la ciudadanía.

3. **Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado**, en sus artículos: **Art. 52.-** El Ministerio del Interior elaborará el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (...) En este instrumento se establecerán los ejes, estrategias y mecanismos destinados a lograr las condiciones necesarias para la prevención y control de la delincuencia y de cualquier otro tipo de delito; **Art. 53.-** El Plan dará preferencia a la ejecución de acciones mancomunadas estado–sociedad, de atención y servicio a la ciudadanía, de acceso a la información, de apoyo a la ejecución de programas y proyectos ciudadanos de órganos y de cualquier otro tipo de delito; de la violencia social; y, de la violación a los derechos humanos. Se privilegiarán medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía, registro y acceso a información, la ejecución de programas ciudadanos de prevención del delito y de erradicación de violencia de cualquier tipo, mejora de la relación entre la policía y la comunidad, la provisión y medición de la calidad en cada uno de los servicios, mecanismos de vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento tecnológico que permita a las instituciones vigilar, controlar, auxiliar e investigar los eventos que se producen y que amenazan a la ciudadanía. prevención del delito y de erradicación de la violencia de cualquier tipo, fortalecerá los mecanismos de vinculación entre la Policía Nacional y la comunidad, establecerá los indicadores para la medición de la calidad de los servicios policiales y la comunidad, establecerá los

indicadores para la medición de la calidad de los servicios policiales y los mecanismos de acompañamiento, vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento tecnológico que permitan a las instituciones vigilar, controlar, auxiliar e investigar los elementos que amenazan la seguridad ciudadana.

4. **El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, en los diferentes niveles de jerarquía según los siguientes articulados: - **Gobernador regional** Art. 37 Lit. n.- Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada región y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno regional autónomo, la ciudadanía y la Policía Nacional. - **Prefecto provincial** Art. 50 lit. n.- Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada provincia y en armonía con el plan nacional de seguridad ciudadana, articulando para tal efecto el gobierno autónomo provincial, el gobierno - **Gobierno Autónomo Descentralizado** Art. 54 lit. n.- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. - **Alcalde** Art. 60 lit. q.- Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. - **Presidente de la junta parroquial** Art. 70 lit. n.- Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional; Art. 54, literal n), establece como una de las funciones de los gobiernos municipales, la creación y coordinación de los Concejos Municipales de Seguridad Ciudadana, para la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
5. **Código Orgánico de la Función Judicial; Fiscalía General del Estado**, en sus artículos **Art. 281.-** La Fiscalía General del Estado es un organismo autónomo de la función judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República; **Art. 282 núm. 1 y 2.-** 1. Dirigir y promover, de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y demás leyes, en casos de acción penal pública; de hallar mérito acusar a los presuntos infractores ante el Juez competente e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal; 2. Dirigir y coordinar las actuaciones de la Policía Judicial en las indagaciones previas en las etapas del proceso penal;
6. **Ordenanza emitida por el Ilustre Municipio de Loja que regula el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana:** El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, fue creado mediante Ordenanza Municipal No. 09-2011, publicada en el Registro Oficial No. 434, del 26 de abril del 2011, en el cual lo establece como el organismo cantonal que tiene por objeto formular y ejecutar políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

➤ **Generalidades**

Art. 1. Naturaleza y Objeto. - Establece el Consejo de Seguridad Ciudadana como el organismo cantonal que tiene por objeto formular y ejecutar las políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Art. 2. De los Fines. - El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Loja, tendrá a su cargo el cumplimiento de los siguientes fines: 1. La prevención de los problemas de inseguridad ciudadana. 2. La toma de decisiones oportunas y coherentes respecto de los acontecimientos atentatorios a la paz y la convivencia ciudadana. 3. Capacitación permanente sobre protección, seguridad y convivencia ciudadanas, compartiendo responsabilidades con la comunidad.

Art. 3. De la Administración y Estructura. - El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, se manejará con autonomía administrativa y financiera, de acuerdo a las políticas locales y planes de seguridad ciudadana diseñados. Estará estructurado por un Comité Directivo y un Director Ejecutivo. Lo presidirá el Alcalde o su delegado.

➤ De La Organización Y Funcionamiento

Comité Directivo

Art. 4. De la Organización. - El Comité Directivo será el máximo órgano del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, teniendo a su cargo el estricto cumplimiento del objeto y fines de la presente ordenanza. Lo conforman:

- a) El Ilustre Municipio de Loja;
- b) La Gobernación;
- c) La Comandancia Provincial de Policía; y,
- d) La Fiscalía Provincial.

Art. 5. De las Funciones. - Sin perjuicio de otras establecidas en la presente norma, el Comité Directivo tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Enfocar los problemas de inseguridad ciudadana y formular las políticas locales y planes de prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; b) Definir las formas de participación, coordinación y aporte de recursos de cada una de las instituciones, para el cumplimiento del objeto y fines de la presente norma; c) Aprobar hasta el treinta de noviembre de cada año, los Planes de Seguridad Ciudadana y los respectivos Planes Operativos con el presupuesto correspondiente; los cuales se elaborarán garantizando la participación ciudadana; d) Evaluar trimestralmente los Planes de Seguridad Ciudadana y los Planes Operativos, con el objeto de determinar resultados y plantear posibles modificaciones; e) Gestionar recursos que permitan el mejor desempeño del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana. f) Convocar a una asamblea anual a la comunidad, en la que el Consejo de Seguridad Ciudadana rendirá cuentas e informará acerca de las acciones desarrolladas, acogiendo también las importantes sugerencias de los ciudadanos. g) Coordinar con las brigadas barriales, planes, programas y proyectos referentes a la Seguridad Ciudadana. h) El Consejo de Seguridad Ciudadana, presentará su informe de rendición de cuentas ante el Cabildo Lojano en pleno, en sesión extraordinaria convocada para tal efecto, en el que se conocerá su informe respecto de las acciones administrativas y económicas para su aprobación. i) Dentro del Plan Operativo Anual, se deberá obligatoriamente implementar y planificar actividades de prevención.

Art. 6. De las Sesiones. - El Comité Directivo, previa convocatoria del Presidente, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando sea

necesario. El quórum para las sesiones será la mitad más uno de los integrantes y para la toma de decisiones o resoluciones será la mitad más uno de los asistentes. Los miembros del Comité Directivo tendrán derecho a voz y voto en todas las sesiones y en caso de no poder asistir, con cuarenta y ocho horas de anticipación, delegarán por escrito a un representante fijo. Las resoluciones que tome el Comité Directivo quedarán en actas y tendrán carácter obligatorio para el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana.

Art. 7. Participación Ciudadana. - En cualquier momento, el Comité Directivo podrá realizar mesas de trabajo con la participación de los representantes o delegados de las Universidades locales; la Dirección Provincial de Educación; los Presidentes Barriales; las Juntas Parroquiales; las Cámaras de la Producción; y, del Sector Financiero; con el objeto de coordinar la implementación y mejoramiento de las políticas locales y planes operativos de seguridad y convivencia ciudadana.

Del Director Ejecutivo

Art. 8. El Director Ejecutivo. - Será el responsable de toda la parte operativa para hacer cumplir las políticas locales y planes de prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Será un profesional con solvencia en la materia, elegido por el Alcalde, por el período de dos años pudiendo ser reelegido por un período.

Art. 9. De las Funciones. - Sin perjuicio de otras funciones establecidas en la presente ordenanza, el Director Ejecutivo deberá cumplir las siguientes: a) Participar como secretario en las sesiones del Comité Directivo, con voz, pero sin derecho a voto. b) Coordinar con la comunidad, la elaboración de los Planes Operativos de Seguridad Ciudadana a implementarse y ejecutarlos. c) Elaborar hasta el 30 de octubre de cada año, los Planes Operativos de Seguridad Ciudadana, para hacer efectivas las políticas locales y planes de prevención, protección y seguridad ciudadana, con el respectivo presupuesto para su aprobación. d) Mantener debidamente informado al Comité Directivo de los avances de los Planes Operativos, para lo cual presentará trimestralmente los respectivos informes de actividades y gestiones que realice. Dicha información podrá ser requerida por los miembros del Cabildo cuando lo crean pertinente. e) Llevar un inventario de los bienes adquiridos por el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana e informar de su estado y situación. f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité Directivo.

Del Financiamiento

Art. 10. Del Financiamiento. - La ejecución de las políticas y planes de seguridad ciudadana se financiarán con ingresos permanentes y no permanentes; Constituye ingreso permanente la tasa de seguridad ciudadana creada para el efecto, misma que será de dos centavos de dólar USD. \$0.02 por cada metro cúbico de agua consumido. Dicha tasa se cobrará mensualmente en las respectivas planillas de agua potable. Constituyen ingresos no permanentes, los que provengan de las asignaciones del Gobierno Central o los que se asignen en el presupuesto de las instituciones que integran el Consejo; los aportes de la empresa privada; las donaciones o transferencias de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; provenientes de Convenios suscritos; y, los que se gestionen; La Dirección Financiera Municipal abrirá una cuenta especial en la que se depositarán los ingresos económicos, mismos que serán destinados

exclusivamente para el cumplimiento de las políticas locales y planes de prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

7. **Ley Orgánica de la Policía Nacional**, en su artículo **Art. 4.-** Son funciones específicas de la Policía Nacional
- a) Mantener la paz, el orden y la seguridad pública;
 - b) Prevenir la comisión de delitos y participar en la investigación de las infracciones comunes utilizando los medios autorizados por la Ley, con el fin de asegurar una convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional;

VI. INSTITUCIONES QUE CONFORMAN CCSC-L

La seguridad ciudadana implica una corresponsabilidad entre diferentes Instituciones públicas, que desde varios ámbitos y en el ejercicio de sus competencias se encuentran en la obligación de colaborar para fomentar una cultura de paz y convivencia armónica, así también, desde su ámbito combatir la delincuencia y violencias que afectan el buen vivir de los ciudadanos del cantón Loja.

Las Instituciones que conforman el Consejo Cantonal de Seguridad Ciudad son:

- Municipio de Loja
- Gobernación de la Provincia de Loja
- Policía Nacional
- Fiscalía Provincial de Loja

1. Municipio de Loja

El Municipio de Loja, es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción.

El territorio de cada cantón comprende parroquias urbanas cuyo conjunto constituye una ciudad, y parroquias rurales. Cada Municipio constituye una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la ley".

Alcaldía;

El poder ejecutivo de la ciudad es desempeñado por un ciudadano con título de Alcalde del Cantón Loja, el cual es elegido por sufragio directo en una sola vuelta electoral sin fórmulas o binomios en las elecciones municipales, duran cuatro años en sus funciones, y en el caso del alcalde, tiene la opción de reelección inmediata o sucesiva.

El alcalde es el máximo representante de la municipalidad y tiene voto dirimente en el concejo cantonal, mientras que el vicealcalde realiza las funciones del alcalde de modo suplente mientras no pueda ejercer sus funciones el alcalde titular, cuenta con su propio gabinete de administración municipal mediante múltiples direcciones de nivel de asesoría, de apoyo y operativo. Los encargados de aquellas direcciones municipales son designados por el propio alcalde.

2. Gobernación de la Provincia de Loja

La Gobernación es un organismo que busca la implementación de políticas internas en la provincia de Loja mediante estrategias y mecanismos de diálogo, concertación y arbitraje bajo condiciones estrictas de gobernabilidad y estabilidad.

Propone una transformación institucional que recoja las fortalezas jurídicas, administrativas para impulsarlas en beneficio de la colectividad siendo una institución eficiente y eficaz a través de la promoción de sus productos y servicios propiciando la excelencia administrativa.

La Gobernación de la Provincia de Loja tiene como objetivos fundamentales:

- Fortalecer la Gobernabilidad Democrática y promover la gobernanza en coordinación con las demás funciones del Estado
- Diseñar y conducir política y estratégicamente la seguridad interna en coordinación con otros organismos relacionados.
- Diseñar, ejecutar y evaluar políticas de seguridad ciudadana con un enfoque integral y un sentido de participación y corresponsabilidad.
- Conducir y evaluar la gestión de las Gobernaciones y sus dependencias administrativas sobre la gobernabilidad, prevención, riesgos y conducción de la Función Ejecutiva.
- Generar políticas y proyectos que tengan por objetivo, tutelar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en el marco de un nuevo modelo de Estado social de derecho.
- Garantizar el manejo eficiente de los recursos de la organización, facilitando la operatividad de acciones que coadyuven al cumplimiento de fines y propósitos institucionales

3. Policía Nacional

Es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Su visión está concebida como una institución honesta, así también ser la institución más confiable y efectiva a nivel nacional y regional en seguridad ciudadana, brindando servicios policiales de calidad orientados al Buen Vivir, en irrestricto respeto a los Derechos Humanos y libertades democráticas (Policía Nacional del Ecuador, 2014).

Institución que bajo la mirada pública es la que más responsabilidad tiene para garantizar el derecho a la seguridad ciudadana, esto se debe a que la Policía Nacional es el órgano operativo y de respuesta llamado a combatir la delincuencia, sin embargo, esta institución no debe estar aislada al momento de cumplir su misión, y es por eso que debe contar con el apoyo de los diferentes actores en sus respectivos ámbitos de acción.

4. Fiscalía Provincial de Loja

La Fiscalía General del Estado es un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa. Entre sus principales funciones están el dirigir y promover, de oficio o a petición de parte, la investigación preprocesal y procesal penal, en casos de delitos de acción penal pública, se encargará de hallar mérito para acusar a los presuntos infractores ante el juez competente e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal, además se encargará de dirigir y coordinar las actuaciones de la Policía Judicial durante las indagaciones previas, se encarga de coordinar el sistema nacional de medicina legal y ciencias forenses, coordinar el sistema de protección de víctimas, testigos y otros participantes del proceso penal, entre otras funciones (Asamblea Nacional, 2009).

VII. DIAGNÓSTICO Y RESULTADOS

El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, se crea mediante Ordenanza Municipal el 25 de junio del 2006, posteriormente se realizó una reforma de la Ordenanza publicada en el Registro Oficial no.434 del 26 de abril de 2011, este cuenta con una central de monitoreo “Ciudad de Loja” operando en el interior del cuartel de la Policía Municipal.

Figura 1. Central de Monitoreo “Ciudad de Loja”



Fuente: Archivo digital del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

El Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, cuenta con la implementación de 108 cámaras totalmente funcionales, distribuidas de la siguiente manera:

Figura 2. Cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana



Fuente: Archivo digital del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

Figura 3. Cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

CÁMARAS	SECTOR	N°
Sistema Tiandy	Casco Céntrico.	14
Interconectadas ECU-911.	Parques Recreativos.	12
CCTV Internas-Externas(FIJAS).	Mercado Centro Comercial.	24
CCTV Internas-Externas(FIJAS).	Mercado Mayorista.	26
CCTV Internas-Externas(FIJAS).	Mercado-Glorieta San Sebastián.	12
CCTV Internas	Terminal Terrestre.	20
	TOTAL	108

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Operativa del CCSC-L

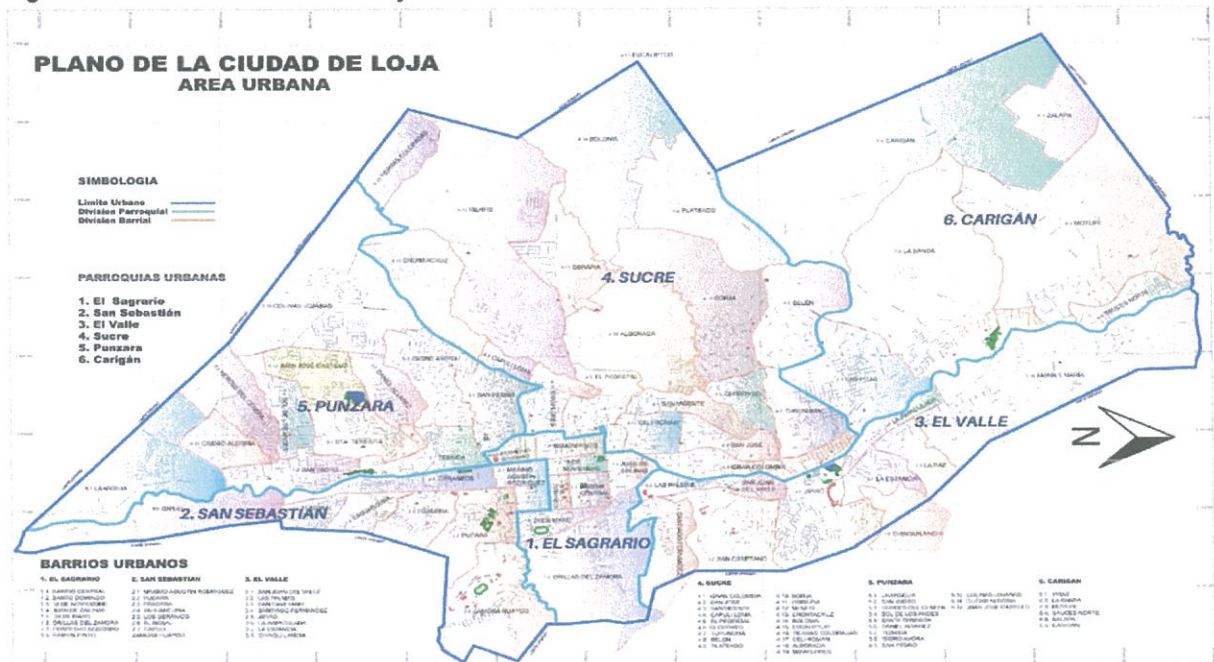
Figura 4. Modelo de Cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana



Fuente: Archivo digital del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

El personal que labora dentro del CCSC-L, presta su servicio en turnos rotativos de 8 horas durante las 24 horas, los 7 días de la semana incluidos feriados de forma ininterrumpida, el mismo se encuentra debidamente capacitado y especializado para temas de capacitación respecto de los temas de normas seguridad, convivencia ciudadana.

Figura 5. Plano de la Ciudad de Loja

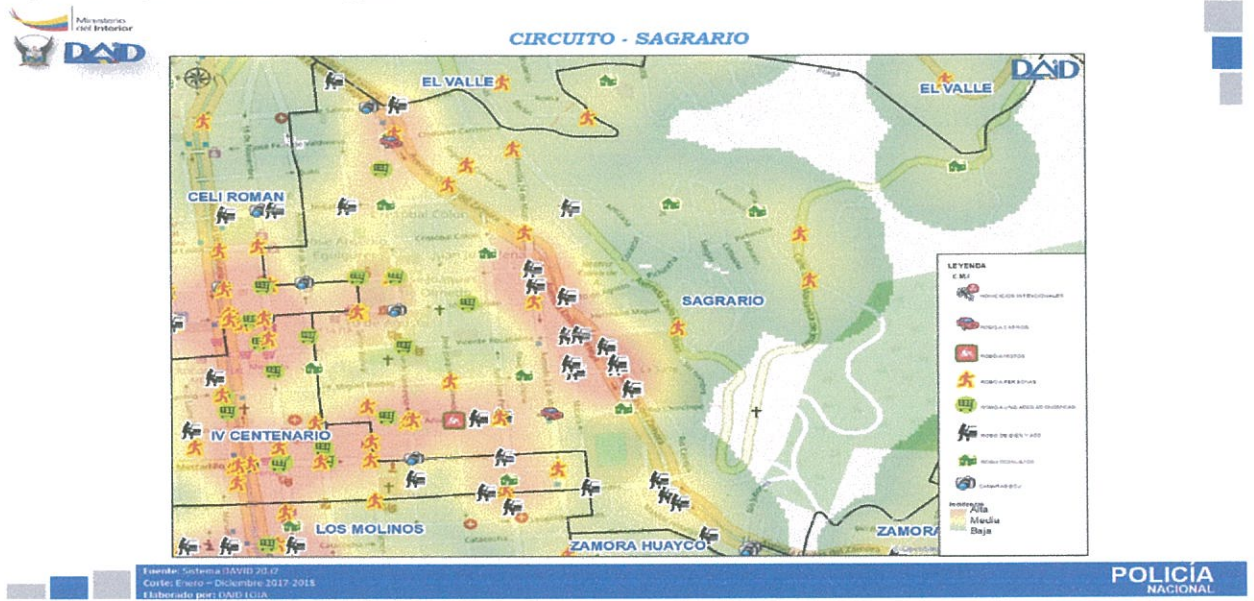


El Cantón de Loja cuenta con 254.000 habitantes aproximadamente, el cual está distribuido en un 68 % en la zona urbana, 13% en la periferia, y 19% en las parroquias rurales.

COMPARATIVO CIM 2016 VS. 2017

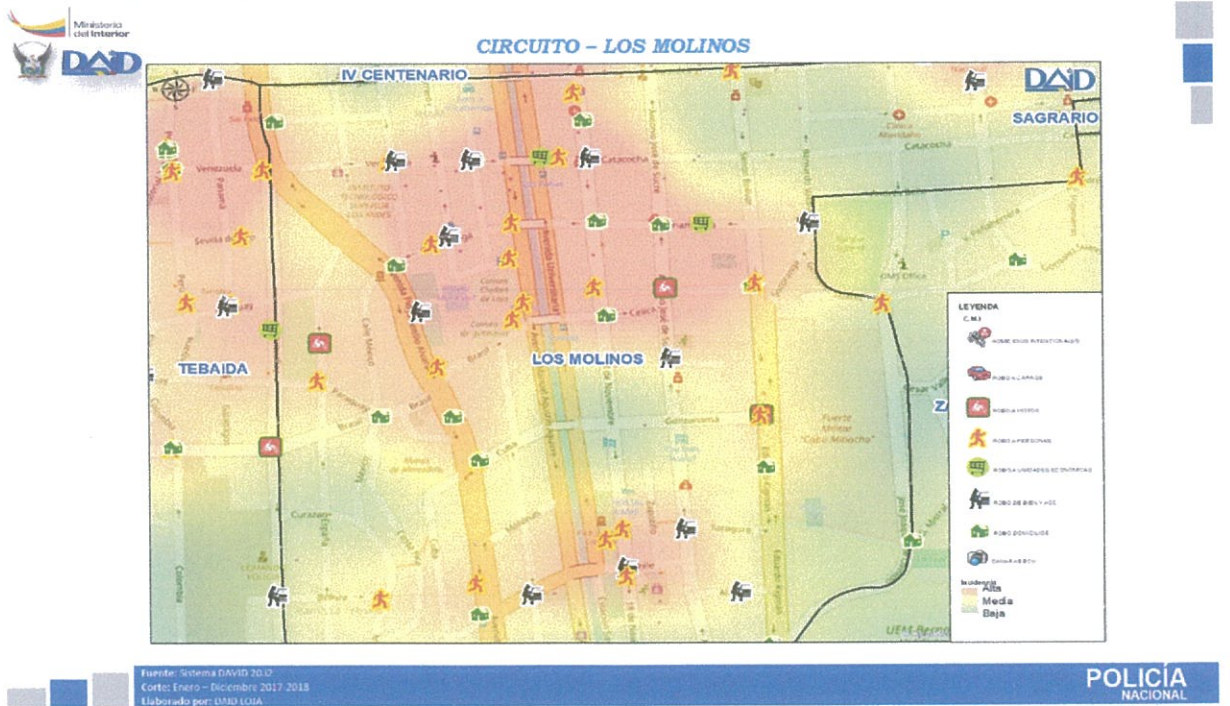
Dentro del cantón Loja, Policía Nacional tiene dividido la ciudad en 22 circuitos, de los cuales el CCSC-L, ha podido evidenciar el mayor índice delictivo en los siguientes:

Figura 6. Mapa del Circuito Sagrario



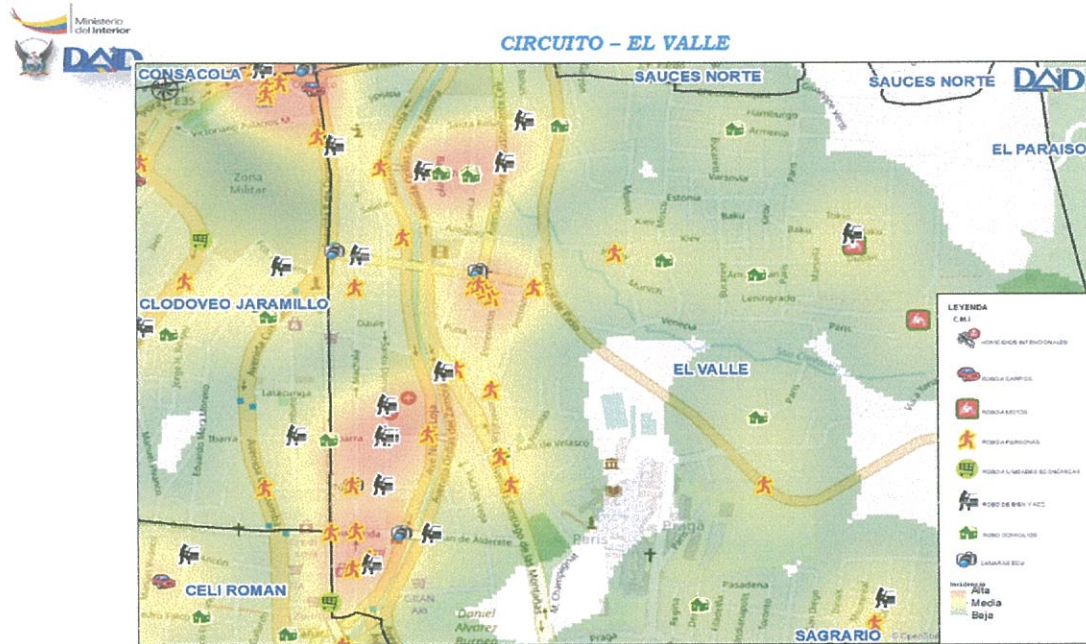
Fuente: Análisis Estadístico Incidencia CMI Subzona Loja 2016 y 2017

Figura 7. Mapa del Circuito Los Molinos



Fuente: Análisis Estadístico Incidencia CMI Subzona Loja 2016 y 2017

Figura 8. Mapa del Circuito El Valle

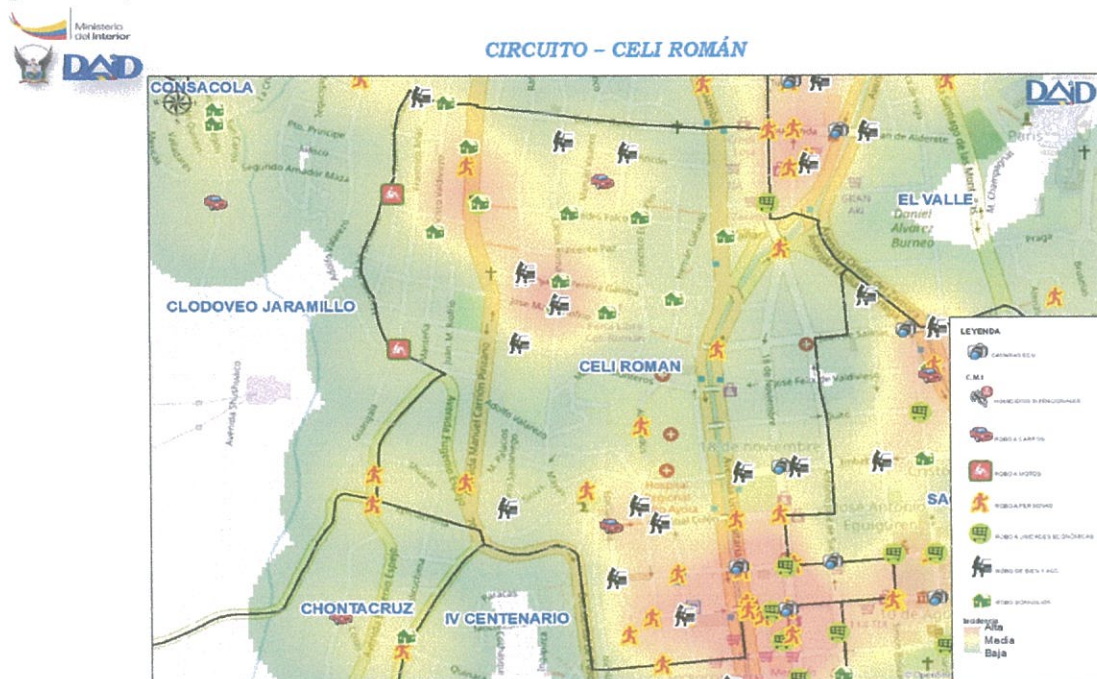


Fuente: Sistema DAVID 20.02
Cortes: Enero - Diciembre 2017-2018
Elaborado por: DMO LOJA

POLICÍA NACIONAL

Fuente: Análisis Estadístico Incidencia CMI Subzona Loja 2016 y 2017

Figura 9. Mapa del Circuito Celi Román



Fuente: Sistema DAVID 20.02
Cortes: Enero - Diciembre 2017-2018
Elaborado por: DMO LOJA

POLICÍA NACIONAL

Fuente: Análisis Estadístico Incidencia CMI Subzona Loja 2016 y 2017

Figura 10. Comparativo CMI 2016 vs. 2017



COMPARATIVO CMI 2016 VS. 2017

SUBZONA LOJA	FRECUENCIA		VARIACIÓN	
	2016	2017	PORCENTUAL	ABSOLUTA
ROBO DOMICILIO	356	319	-10%	-37
ROBO A PERSONAS	333	286	-14%	-47
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	222	160	-28%	-62
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	66	66	0%	0
ROBO A MOTOS	26	42	62%	16
ROBO A CARROS	43	31	-28%	-12
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	5	2	-60%	-3
HOMICIDIOS INTENCIONALES	14	12	-14%	-2
TOTAL	1065	918	-14%	-147

- En el comparativo CMI. 2016 vs. 2017 , presenta una reducción del -14%(147 delitos menos en relación al periodo anterior).

Fuente: Sistema DAVID 2017
Elaborado por: DAD LOJA

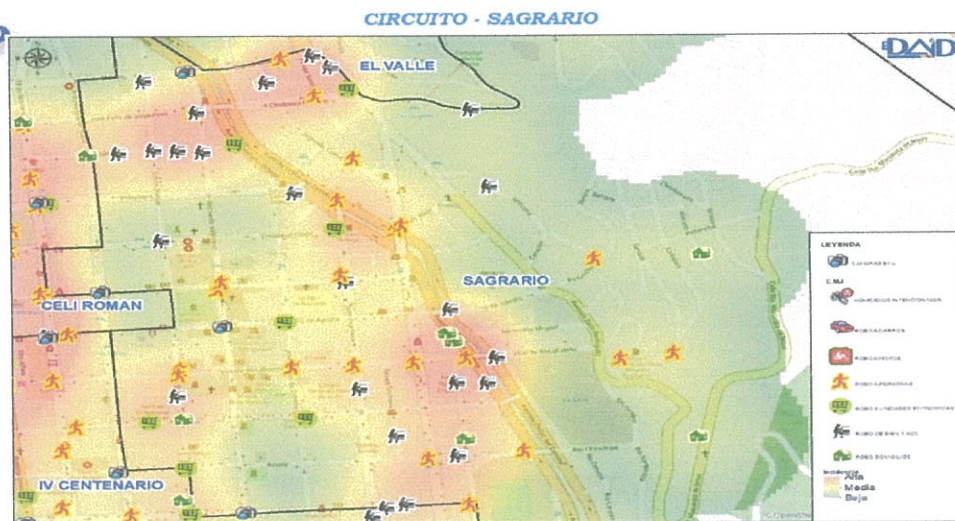
POLICIA NACIONAL

Fuente: Análisis Estadístico Incidencia CMI Subzona Loja 2016 y 2017

En los cuadros estadísticos obtenidos del DAID, de la Policía Nacional se puede evidenciar tres principales delitos que tomaremos como una base de referencia los mismo que son: Robo a Domicilio, Robo a Personas, Robo de Bienes, Accesorios y Autopartes de Vehículos, mediante el trabajo conjunto entre las Instituciones encargadas de la seguridad ciudadana, y la implementación de cámaras de video-vigilancia en estos circuitos por parte del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, hemos podido denotar que existe una reducción en Robo a Domicilios de un 10%, Robo a Personas 14% y Robo de Bienes, Accesorios y Autopartes 28% en un análisis comparativo del el año 2016 y 2017.

COMPARATIVO CIM 2017 VS. 2018

Figura 11. Mapa del Circuito Sagrario

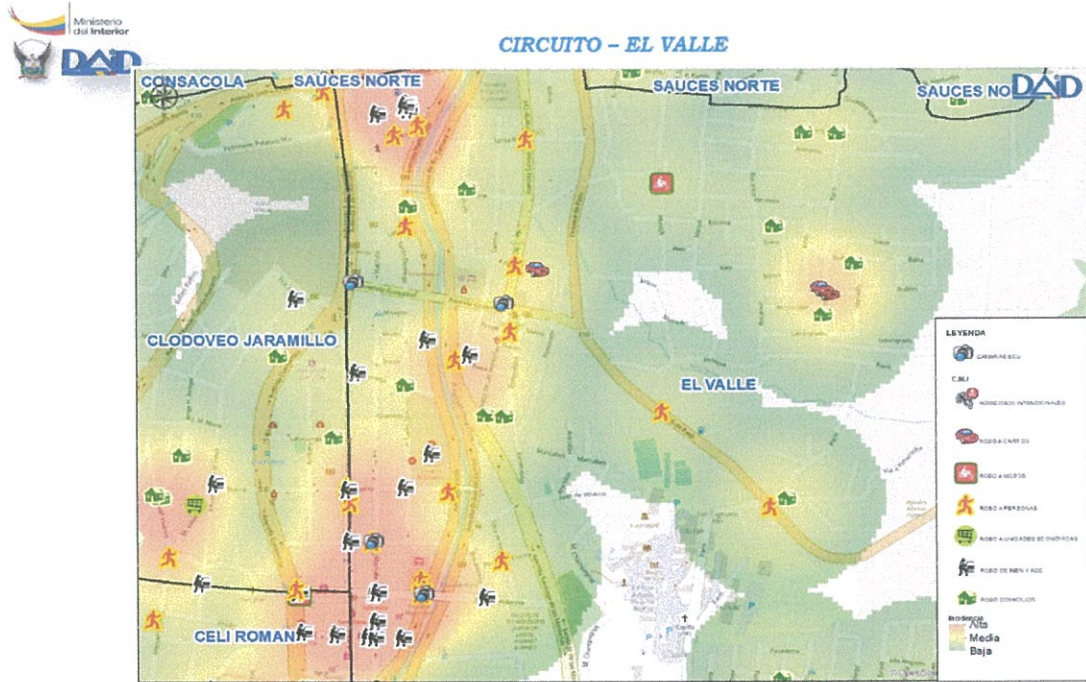


Fuente: Sistema DAVID 2018
Corte: Enero - Diciembre 2017-2018
Elaborado por: DAD LOJA

POLICIA NACIONAL

Fuente: Análisis Estadístico Incidencia CMI Subzona Loja 2017 y 2018

Figura 12. Mapa del Circuito El Valle



Fuente: Sistema DAVID 2012
Corte: Enero - Diciembre 2017-2018
Elaborado por: DAD LOJA

POLICÍA NACIONAL

Fuente: Análisis Estadístico Incidencia CMI Subzona Loja 2017 y 2018

Figura 13. Mapa del Circuito Los Molinos



Fuente: Sistema DAVID 2012
Corte: Enero - Diciembre 2017-2018
Elaborado por: DAD LOJA

POLICÍA NACIONAL

Fuente: Análisis Estadístico Incidencia CMI Subzona Loja 2017 y 2018

Del análisis obtenido en los cuatro circuitos presentados en los cuadros estadísticos obtenidos del DAID, de la Policía Nacional se puede evidenciar los tres principales delitos que se han tomado como base de referencia: Robo a Domicilio, Robo a Personas, Robo de Bienes, Accesorios y Autopartes de Vehículos, los cuales mediante el trabajo conjunto entre las Instituciones encargadas de la seguridad ciudadana, y la implementación de cámaras de video-vigilancia del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana, se ha podido obtener un decrecimiento en Robo a Domicilios de un 8%, Robo a Personas 20% y Robo de Bienes, Accesorios y Autopartes 19%, en un análisis comparativo del el año 2017 y 2018.

➤ **Robos a Domicilio, Personas, Bienes, Accesorios y Autopartes de Vehículos**

Es necesario revisar las connotaciones conceptuales–legales del robo y del hurto, vistos como delitos contra el derecho a la propiedad.

El Robo, está contemplado en el Art. 189 del Código Orgánico Integral Penal, en el cual se indica: “La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.” el hurto está contemplado en el Art. 196 del Código Orgánico Integral Penal, “La persona que, sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años”.

Asimismo, es importante mencionar los tipos penales como la receptación tipificada y sancionada en el Art. 202 del COIP, que se encuentra asociada a las cachineras; para lo cual desde el Art. 191 hasta el Art. 194, se refiere al intercambio, reemplazo y comercialización ilícita de terminales móviles.

Posibles causas

Las principales causas detectadas fueron las pocas fuentes de trabajo y oportunidades para la población, el incremento de la percepción de inseguridad, la débil cobertura en los programas de capacitación a las personas de escasos recursos económicos, alta concentración de

Posibles efectos

Los resultados que se producen son: la sensación de inseguridad–malestar social, desconfianza en las instituciones en materia de seguridad, la percepción de la imagen de la ciudad como insegura un incremento en los mercados ilegales, daños en la integridad teniendo como característica principal su desarrollo en zonas de acumulación masiva de personas.

VIII. DIAGNOSTICO INTEGRADO

La problemática que afecta la seguridad ciudadana y la convivencia armónica tiene raíces estructurales y causas comunes, pues se trata de un fenómeno social sistémico y de alta complejidad, cuyo tratamiento, debe por tanto ser integral, coordinado y de responsabilidad social tanto a nivel institucional como de la sociedad civil.

La delincuencia está relacionada a disfuncionalidades sociales, económicas y culturales que se generan en la sociedad por la persistencia de estructuras (invisibles) sin la suficiente capacidad de incluir en los beneficios del desarrollo a toda la población más allá de sus diferenciaciones de clase o cultura, género o edad; se desprende de esta realidad procesos de violencia estructural como reacción a crisis de supervivencia (hambre), rupturas a la identidad individual o colectiva (segregación), al acceso a condiciones de vida aceptable, (acceso a servicios, salud, inclusión), a limitaciones a las libertades individuales (injusticia, derechos).

Además de los resultados del análisis de las estadísticas obtenidas, el CCSC-L, mediante su central de monitoreo "Ciudad de Loja" ha podido visualizar y evidenciar otros tipos de delitos tales como:

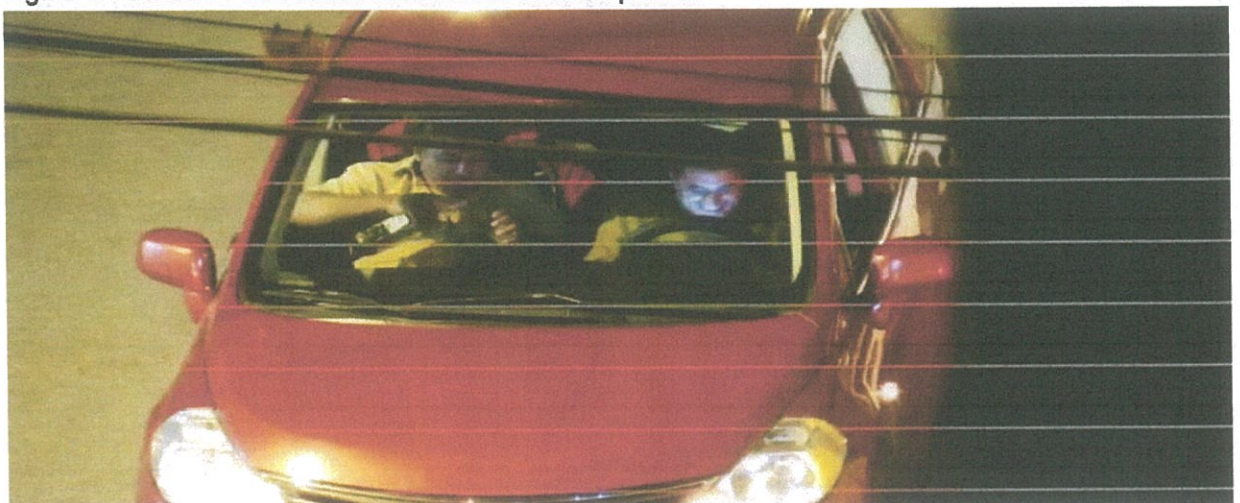
➤ **Consumo de bebidas Alcohólicas en la vía pública**

Figura 16. Consumo de bebidas Alcohólicas en la vía pública



Fuente: Archivo digital generado de las cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

Figura 17. Consumo de bebidas Alcohólicas en la vía pública



Fuente: Archivo digital generado de las cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

Figura 18. Consumo de bebidas Alcohólicas en la vía publica



Fuente: Archivo digital generado de las cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

Estos hechos se producen regularmente en el sector de la IV CENTENARIO, LA PILETA, sitios en el cual existe una gran cantidad de licoreras, las cuales no respetan los horarios de funcionamiento establecidos para las mismas.

➤ **Prostitución Clandestina**

Figura 19. Prostitución Clandestina



Fuente: Archivo digital generado de las cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

Esta actividad la realizan personas de dudosa procedencia en los alrededores del parque Bolívar, en horarios de la noche y la madrugada.

➤ Consumo y expendio y microtrafico de sustancias sujetas a fiscalización

Figura 20. Consumo y expendio y microtrafico de sustancias sujetas a fiscalización



Fuente: Archivo digital generado de las cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

Figura 20. Consumo y expendio y microtrafico de sustancias sujetas a fiscalización



Fuente: Archivo digital generado de las cámaras del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

El consumo y expendio y microtrafico tienen lugar en los sectores de las calles AV. Universitaria, José Antonio Eguiguren, 18 de noviembre y Colon, en horarios de la noche y madrugada.

IX. ESTRATEGIAS

El diseño de las estrategias en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Cantón Loja, consiste en establecer entre los actores que tienen competencia y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana los objetivos, los programas y los proyectos y acciones a desarrollar para atender las causas y factores de riesgo asociadas a las problemáticas identificadas, lo cual deberá traducirse en un plan de acción.

Las principales estrategias están establecidas en relación a las problemáticas priorizadas las cuales se plasman a continuación:

ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INVOLABILIDAD DE LA VIDA Y LAS PERSONAS

Objetivo General:

Reducir los delitos de mayor connotación en el cantón Loja, mediante el Fortalecimiento de la seguridad ciudadana que aporte al desarrollo de una convivencia armónica

Objetivo Especificos:

- Debilitar las estructuras delictivas que surgen y se alimentan del microtráfico, con operativos eficaces y efectivos.
- Concientizar acerca del uso de drogas y sus repercusiones en el cometimiento de delitos contra la vida.
- Promover la cultura de legalidad, es decir, rechazo de los ciudadanos a las prácticas delictivas.
- Sensibilizar a la ciudadanía en los métodos alternativos de solución de conflictos.
- Implementar campañas de concientización mediante la capacitación respecto de sustancias ilícitas para su reconocimiento y prevención.

**ESTRATEGIA PARA
MEJORAR LA
CÁLIDA DE VIDA DE
LA POBLACIÓN**

Objetivo General:

Mejorar los niveles de seguridad ciudadana a través de la ejecución de programas y proyectos relacionados con la seguridad.

Objetivo Específicos:

- Establecer el posicionamiento de la institución en la comunidad mediante la utilización de instrumentos de difusión, con programas de prevención y seguridad que son deberes y derechos.
 - Coordinar con Instituciones que estén involucradas con la seguridad ciudadana y prevención delincinencial del cantón Loja, para la ejecución de proyectos de prevención.
 - Implementación del proyecto Mercado Seguro, através de capacitaciones en medidas de prevención a los adjudicatarios de los centros de abasto del canto Loja.
 - Implementación del proyecto Parque Seguro, que busca precautelar el buen uso del área verde, el libre esparcimiento de la ciudadanía y garantizar la seguridad ciudadana.
 - Implementación del proyecto Punto Seguro, que comprende una estructura tecnológica de seguridad a ser instalado en lugares de afluencia masiva de personas tales como: parques, plazoletas mercados, paradas de bus, entidades educativas y lugares turisticos el cual permitirá al ciudadano contar con una respuesta inmediata a través de audio y video ante una situación de emergencia o inseguridad.
 - Alinear los proyectos del CCSC-L a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, mediante su diseño en relación a la seguridad ciudadana y en beneficio de la comunidad.
-

**ESTRATEGIA PARA
DISMINUCIÓN DE
DELITOS QUE
AFECTEN EL
DERECHO A LA
PROPIEDAD**

Objetivo General:

Reducir los robos y hurtos, como formas de apropiación ilícita con o sin violencia en las personas y las cosas, que promueva un impacto positivo en la percepción de seguridad.

Objetivo Específicos:

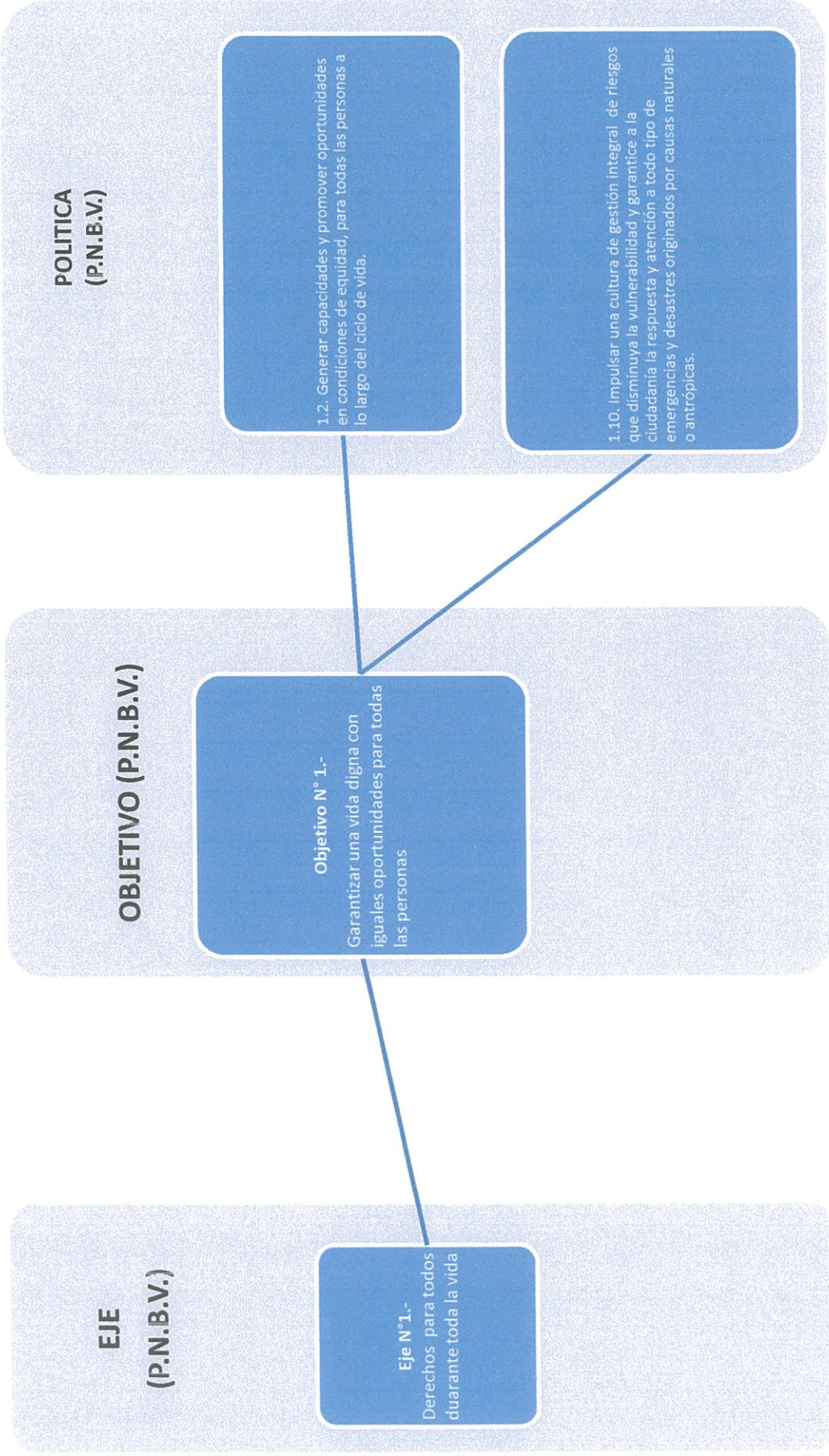
- Minimizar los daños a la integridad patrimonial de las personas, a través de la disminución del cometimiento de delitos.
 - Promover la desarticulación de los mercados y redes de comercio de bienes hurtados/robados.
 - Incrementar la proximidad social.
 - Concientizar a las personas sobre la importancia de la prevención y solidaridad entre vecinos.
 - Utilizar sistemas tecnológicos como un recurso de prevención.
 - Reducir la percepción de inseguridad – malestar social.
 - Promover rutas de denuncia, de delitos contra la propiedad
-

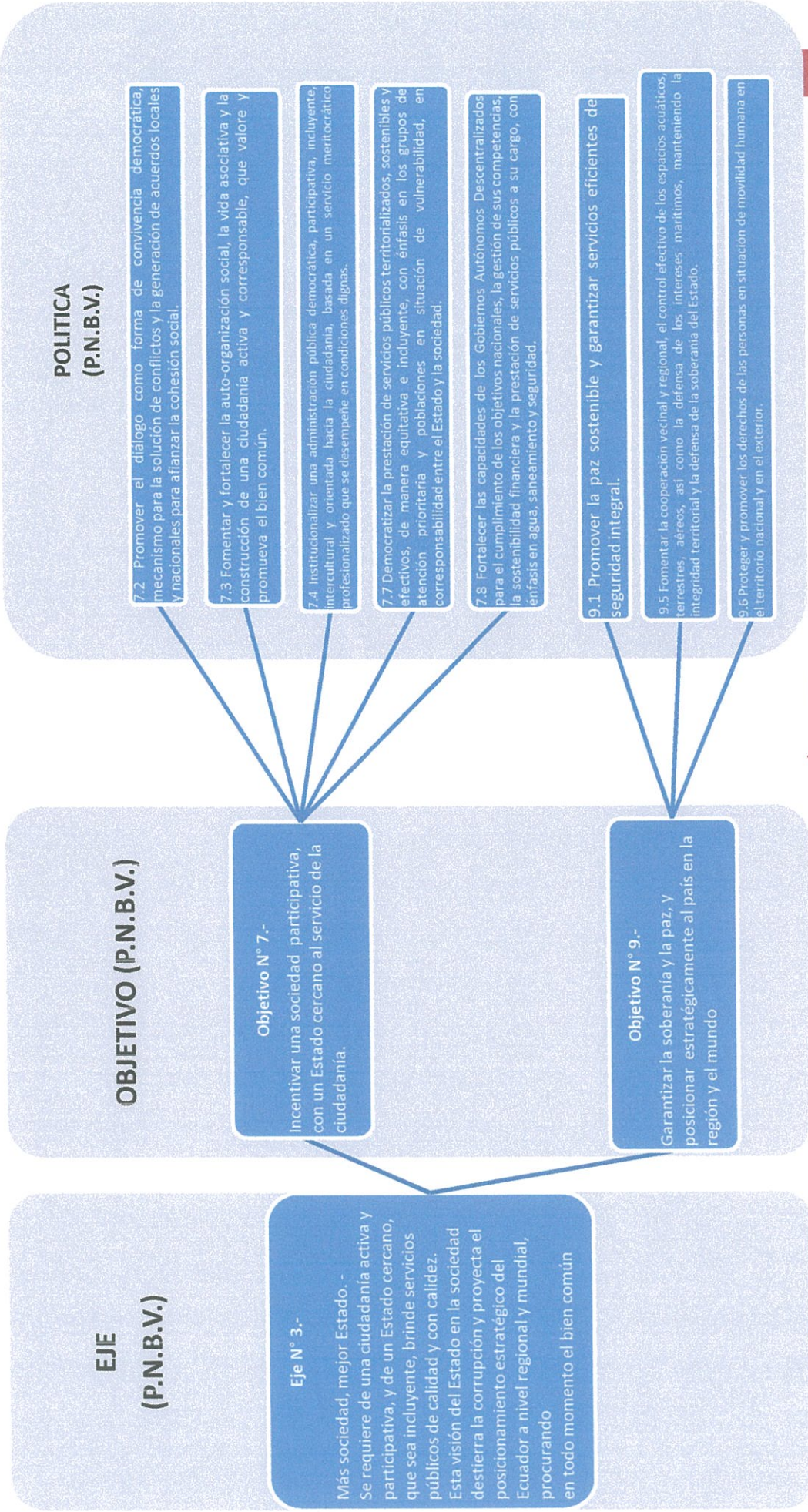
X. ESTRATEGIAS DEL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2017-2021



Fuente y elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades, 2017).

Enmarcados en los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2019, en su, Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida con su Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas y en el Eje N° 3 "Mas Sociedad, Mejor Estado". - Se requiere de una ciudadanía activa y participativa, y de un Estado cercano, que sea incluyente, brinde servicios públicos de calidad y con calidez. Esta visión del Estado en la sociedad destierra la corrupción y proyecta el posicionamiento estratégico del Ecuador a nivel regional y mundial procurando en todo momento el bien común, y con su Objetivo N° 7.- Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía, y Objetivo N° 9.- Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.





EJE (P.N.B.V.)	OBJETIVO (P.N.B.V.)	POLITICA (P.N.B.V.)
<p>Eje 1.-</p> <p>Derechos para Todos Durante Toda la Vida. –</p> <p>Este eje posiciona al ser humano como sujeto de derechos, a lo largo de todo el ciclo de vida, y promueve la implementación del Régimen del Buen Vivir establecido en la Constitución de Montecristi. Esto conlleva el reconocimiento de la condición inalterable de cada persona como titular de derechos; no cabe discriminación alguna que los menoscabe. Además, las personas son valoradas en sus condiciones propias, celebrando la diversidad. Así, nos guiamos por el imperativo de eliminar el machismo, el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación y violencia, para lo cual se necesita de políticas públicas y servicios que aseguren disponibilidad, accesibilidad, calidad y adaptabilidad. Los problemas de desarrollo son vistos como derechos insatisfechos y el Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas que tiene: respetar, proteger y realizar. Respetar significa que el mismo Estado no vulnera derechos. Proteger significa que el Estado vela para que ningún tercero vulnere</p>	<p>Objetivo N° 1.- Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p>	<p>1.2. Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.</p> <p>1.10. Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales o antrópicas.</p>

<p>derechos y en caso de hacerlo, obligar a las reparaciones correspondientes. Realizar significa que el Estado debe actuar proactivamente para garantizar plenamente los derechos, especialmente para aquellas personas que tienen impedimentos para hacerlo (p.ej. grupos de atención prioritaria).</p>		
<p>Eje N° 3.-</p> <p>Más sociedad, mejor Estado. -</p> <p>Se requiere de una ciudadanía activa y participativa, y de un Estado cercano, que sea incluyente, brinde servicios públicos de calidad y con calidez. Esta visión del Estado en la sociedad destierra la corrupción y proyecta el posicionamiento estratégico del Ecuador a nivel regional y mundial, procurando en todo momento el bien común.</p>	<p>Objetivo N° 7.-</p> <p>Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>7.2 Promover el diálogo como forma de convivencia democrática, mecanismo para la solución de conflictos y la generación de acuerdos locales y nacionales para afianzar la cohesión social.</p>
		<p>7.3 Fomentar y fortalecer la auto-organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable, que valore y promueva el bien común.</p>
		<p>7.4 Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.</p>
	<p>7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.</p>	
	<p>7.8 Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los objetivos nacionales, la gestión de sus competencias, la sostenibilidad financiera y la prestación de servicios públicos a su cargo, con énfasis en agua, saneamiento y seguridad.</p>	

	Objetivo N° 9.- Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo	9.1 Promover la paz sostenible y garantizar servicios eficientes de seguridad integral.
		9.5 Fomentar la cooperación vecinal y regional, el control efectivo de los espacios acuáticos, terrestres, aéreos, así como la defensa de los intereses marítimos, manteniendo la integridad territorial y la defensa de la soberanía del Estado.
		9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.

Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021

I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES

MEJORAR LOS NIVELES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN LOJA	
INDICADOR	META
Reducción del índice delincencial del Cantón Loja a nivel de Provincia	Alcanzar el \pm 50% delito común - diciembre del 2017 Alcanzar el \pm 50% de dc - diciembre del 2021.
Implementación de sistemas electrónicos e informáticos de seguridad, cámaras de Video – vigilancia, discos duros para almacenamiento de datos, UPS’s por cámara, software. Según requerimientos técnicos	Mantener al 100% operativa la central monitoreo. Equipar al 100% central de monitoreo con tecnología de punta.
Número de sectores intervenidos, con dispositivos tecnológicos de seguridad para prevenir la integridad de los hogares de acuerdo al índice delictivo de cada sector.	Alcanzar 30 nuevos sectores con dispositivos tecnológicos de seguridad. – diciembre del 2021.
Reubicación de las cámaras de video-vigilancia instaladas en los centros de abasto (Mercado Gran Colombia, Centro Comercial y Mercado San Sebastián), así como en puntos estratégicos considerados estadísticamente con mayor afluencia delincencial.	Alcanzar 18 reubicaciones en sectores con dispositivos tecnológicos de seguridad. – diciembre del 2021.

Intervención en barrios y parroquias para la formación e instrucción de normas y principios de seguridad. Para promotores de seguridad ciudadana.	B&P. Intervenidos 50% - diciembre del 2017. B&P. Intervenidos 100% - diciembre del 2021.
Nivel de Ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana.	Cumplir el 100% de las actividades, proyectos y programas del plan de seguridad ciudadana. – a diciembre del 2021.
MEJORAR EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	
Índice de Acercamiento del CCSC-L con instituciones educativas, barrios, adjudicatarios de los centros de abasto para prevenir la violencia y mejorar la seguridad ciudadana. En el Cantón Loja	Alcanzar el \pm 45% pub. – diciembre del 2017. Alcanzar el 100% pub. – diciembre del 2021.
Nivel de difusión y Publicaciones de normas y principios de carácter preventivo para la seguridad ciudadana.	Alcanzar el \pm 45% pub. – diciembre del 2017. Alcanzar el 100% pub. – diciembre del 2021
OPTIMIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD	
Índice de organización y participación comunitaria mediante los requerimientos hacia el CCSC-L.	Alcanzar el \pm 20% OPC. – diciembre del 2017. Alcanzar el 80% OPC. – diciembre del 2021.
Numero de Instituciones asociadas en cooperación para actividades del CCSC-L.	Alcanzar el \pm 50% IA. – diciembre del 2017. Alcanzar el 100% IA. – diciembre del 2021.
ALINEAR LOS OBJETIVOS DEL CCSC-L, AL PNBV.	
Índice de Ajuste de Objetivos del PNBV con proyectos del CCSC-L.	Alcanzar el \pm 20% a. – diciembre del 2014. Alcanzar el \pm 100% a. – diciembre del 2021.
MEJORAR LOS NIVELES INTERNOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Índice de Proyectos elaborados y ejecutados.	Alcanzar el \pm 25% p. – diciembre del 2014. Alcanzar el 100% p. – diciembre del 2017.

MEJORAR LA CULTURA ORGANIZACIONAL	
Índice de cumplimiento del Manual Orgánico Funcional del talento humano del CCSC-L.	Alcanzar el $\pm 80\%$ c. – diciembre del 2017. Alcanzar el 100% c. – diciembre del 2021
Índice de conformidad con el Manual Orgánico Funcional.	Alcanzar el $\pm 70\%$ c. – diciembre del 2017. Alcanzar el $\pm 90\%$ c. – diciembre del 2021.
FORTALECER LA UNIDAD Fortalecer el Área Administrativa y Operativa	
Numero de implementos físicos disponibles para el desempeño de actividades de la Unidad Operativa	Alcanzar el $\pm 50\%$ Imp.F. - diciembre del 2017. Alcanzar el $\pm 100\%$ Imp.F.. - diciembre del 2021.
Planes, programas, proyectos y actividades. Formuladas, ejecutadas y supervisadas por la Direscroy Ejecutivo en apoyo con todas la unidades operativas del CCSC-L.	Alcanzar el $\pm 100\%$ de PPP diseñados para POA de c/año. Alcanzar el $\pm 100\%$ de PPP propuestos para el cumplimiento de los Objetivos. – diciembre del 2021.

II. ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CCSC-L CON PNBV 2017-2021
ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CCSC-L AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2017-2021

EJE PNBV	OBJETIVO PNBV	POLÍTICAS PNBV	ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS CCSC-L	INDICADORES CCSC-L
Eje 1.- Derechos para todos durante toda la vida	Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	1.2. Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de vida. 1.10. Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y	<ul style="list-style-type: none"> ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INVIOLEABILIDAD DE LA VIDA Y LAS PERSONAS Objetivo General: Reducir los delitos de mayor connotación en el cantón Loja, mediante el Fortalecimiento de la seguridad ciudadana que aporte al desarrollo de una convivencia armónica 	<ul style="list-style-type: none"> Debilitar las estructuras delictivas que surgen y se alimentan del microtráfico, con operativos eficaces y efectivos. Concientizar acerca del uso de drogas y sus repercusiones en el cometimiento de delitos contra la vida. Promover la cultura de legalidad, es decir, rechazo de los ciudadanos a las prácticas delincuenciales. Sensibilizar a la ciudadanía en los métodos alternativos de solución de conflictos. Implementar campañas de concientización mediante la capacitación respecto de sustancias ilícitas para su reconocimiento y prevención.



CCSC

Consejo Cantonal
de Seguridad Ciudadana de Loja

Unidad Técnica de Gestión de Proyectos y Compras Públicas

		garantice a la ciudadanía la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales o antrópicas.	<ul style="list-style-type: none">• ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN• Objetivo General: Mejorar los niveles de seguridad ciudadana a través de la ejecución de programas y proyectos relacionados con la seguridad.	<ul style="list-style-type: none">• Establecer el posicionamiento de la institución en la comunidad mediante la utilización de instrumentos de difusión, con programas de prevención y seguridad que son deberes y derechos.• Coordinar con Instituciones que estén involucradas con la seguridad ciudadana y prevención delincuencia del cantón Loja, para la ejecución de proyectos de prevención.• Implementación del proyecto Mercado Seguro, a través de capacitaciones en medidas de prevención a los adjudicatarios de los centros de abasto del canto Loja.• Implementación del proyecto Parque Seguro, que busca precautelar el buen uso del área verde, el libre esparcimiento de la ciudadanía y garantizar la seguridad ciudadana.• Implementación del proyecto Punto Seguro, que comprende una estructura tecnológica de seguridad a ser instalado en lugares de afluencia masiva de
--	--	--	--	---





CCSC

Consejo Cantonal
de Seguridad Ciudadana de Loja

Unidad Técnica de Gestión de Proyectos y Compras Públicas

<p>Eje N° 3.- Más sociedad, mejor Estado. - Se requiere de una ciudadanía activa y participativa, y de un Estado cercano, que sea incluyente, brinde servicios</p>	<p>Objetivo N° 7.- Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>			<p>personas tales como: parques, plazoletas, mercados, paradas de bus, entidades educativas y lugares turísticos el cual permitirá al ciudadano contar con una respuesta inmediata a través de audio y video ante una situación de emergencia o inseguridad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alinear los proyectos del CCSC-L a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, mediante su diseño en relación a la seguridad ciudadana y en beneficio de la comunidad.
			<ul style="list-style-type: none">• ESTRATEGIA PARA DISMINUCIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN EL DERECHO A LA PROPIEDAD• Objetivo General: Reducir los robos y hurtos, como formas de apropiación ilícita con	<ul style="list-style-type: none">• Minimizar los daños a la integridad patrimonial de las personas, a través de la disminución del cometimiento de delitos.• Promover la desarticulación de los mercados y redes de comercio de bienes hurtados/robados.• Incrementar la proximidad social.





CCSC

Consejo Cantonal
de Seguridad Ciudadana de Loja

Unidad Técnica de Gestión de Proyectos y Compras Públicas

<p>públicos de calidad y con calidez. Esta visión del Estado en la sociedad destierra la corrupción y proyecta el posicionamiento estratégico del Ecuador a nivel regional y mundial, procurando en todo momento el bien común.</p>	<p>Objetivo N° 9.- Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo</p>	<p>o sin violencia en las personas y las cosas, que promueva un impacto positivo en la percepción de seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Concientizar a las personas sobre la importancia de la prevención y solidaridad entre vecinos.• Utilizar sistemas tecnológicos como un recurso de prevención• Reducir la percepción de inseguridad – malestar social.• Promover rutas de denuncia, de delitos contra la propiedad
---	--	---	--





CCSC

Consejo Cantonal
de Seguridad Ciudadana de Loja

Unidad Técnica de Gestión de Proyectos y Compras Públicas

	<ul style="list-style-type: none">• Prevenir y controlar la delincuencia común y organizada.• Mejorar la seguridad vial• Prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas.• Promover una cultura social de paz y la convivencia ciudadana en la diversidad.	N/D		
--	---	-----	--	--



V. DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El Director Ejecutivo será el encargado de difundir a los integrantes del CCSC-L, y a la ciudadanía en general, el marco de la visión y misión institucional; así como las diversas acciones propuestas en el presente Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

1. Las actividades a realizarse en el presente Plan Estratégico estarán supervisadas y controladas por las autoridades que conforman el Comité Directivo, encabezado por el Alcalde del Cantón Loja o de la persona que delega.
2. El Director de Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana del Cantón Loja, mantendrá informado de los avances del Plan Estratégico, al Comité Directivo.



Cnl. Giovanni Castro Galarza
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONCEJO
CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Elaborado:

Ing. Fanny Álvarez Ruiz

Ing. Paul Cuenca Torres

Colaboración:

Sr. Xavier Suarez Coronel

Ing. Vinicio Ordoñez Condoy



CCSC

Consejo Cantonal
de Seguridad Ciudadana de Loja

